



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIOS FONDEVE JUNTA DE VECINOS 2023

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.488

DALCAHUE, 15 de junio del 2023

VISTOS: El decreto N° 1.483 de fecha 15/06/2023 de transferencia de los recursos fondeve 2023 Junta de Vecinos, El Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 15/06/2023 en donde se adjudican 23 proyectos FONDEVE 2023 Junta de Vecinos, El Certificado N° 78 de la Secretaria Municipal de fecha 14 de junio del 2023; la Sesión ordinaria del Consejo Municipal N° 70 de fecha 07 de junio del 2023 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve Junta de Vecino 2023, el Decreto Alcaldicio N° de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los convenios de fecha 15/06/2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y las organizaciones Juntas de Vecinos:

	Organización	Rut	Monto solicitado
1.	<i>Junta de Vecinos N° 15 Quetalco Tehuaco</i>	<i>72.871.800-5</i>	<i>\$ 300.000</i>
2.	<i>Junta de Vecinos N° 22 El Amanecer de Butalcura</i>	<i>65.313.480-0</i>	<i>\$ 300.000</i>
3.	<i>Junta de Vecinos N° 28 Teguel Pupetra</i>	<i>65.007.976-0</i>	<i>\$ 300.000</i>
4.	<i>Junta de Vecinos N°30 Bellavista</i>	<i>65.125.527-9</i>	<i>\$ 300.000</i>
5.	<i>Junta de Vecinos Camino Las Compuertas</i>	<i>65.221.656-0</i>	<i>\$ 300.000</i>
6.	<i>Junta de Vecinos Goleta Ancud</i>	<i>65.221.975-6</i>	<i>\$ 300.000</i>
7.	<i>Junta de Vecinos N° 47 Chovi San Juan</i>	<i>65.339.010-3</i>	<i>\$ 300.000</i>
8.	<i>Junta de Vecinos La Batalla de Mocopulli</i>	<i>65.216.762-4</i>	<i>\$ 300.000</i>
9.	<i>Junta de Vecinos La Esperanza de Pulutauco</i>	<i>65.216.801-9</i>	<i>\$ 300.000</i>

10.	Junta de Vecinos N° 40 Chile Nuevo Culdeo	65.256.520-4	\$ 300.000
11.	Junta de Vecinos N° 27 El Bosque	74.280.400-3	\$ 300.000
12.	Junta de Vecinos N° 12 Ultima Esperanza de Calen	73.328.200-2	\$ 300.000
13.	Junta de Vecinos N° 11 El Campesino Tenaún Alto	72.871.000-4	\$ 500.000
14.	Junta de Vecinos N° 17 El Progreso de Quiquel	65.068.744-2	\$ 300.000
15.	Junta de Vecinos Nueva Esperanza Dalcahue	65.063.050-5	\$ 300.000
16.	Junta de Vecinos Ruta 5 de Puntra	65.314.460-1	\$ 300.000
17.	Junta de Vecinos N° 49 El Cisne	65.192.537-1	\$ 300.000
18.	Junta de Vecinos Caminemos juntos de Calen	65.091.320-5	129.700
19.	Junta de Vecinos N°47 Luis Pérez Pupetra	65.153.737-1	300.000
20.	Junta de vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli	65.009.322-4	300.000
21.	Junta de Vecinos La Quilla de Ñiucho	65.083.460-7	500.000
22.	Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas Tenaún	73.874.500-0	500.000
23.	Junta de Vecinos N°33 Los Maitenes de Punahuel 2	75.233.500-1	300.000
		Total	\$ 7.329.700

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo 040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Desarrollo Comunitario
- Transparencia
- Interesado

AWGA/CIVG/PDMM /jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°49 el Cisne**, RUT: 65.192.537-1, representada por su presidenta Sra. Ximena del Carmen Cárdenas Bahamonde, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°49 el Cisne**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°49 el Cisne**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado Implementos básicos para el cisne Dalcahue, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementos básicos para el Cisne Dalcahue”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°49 el Cisne** es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

XIMENA DEL CARMEN CARDENAS BAHAMONDE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°49
EL CISNE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan** Rut: 65.399.010-3 representada por su presidente Sr. Rubén Darío Mayorga Diaz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan** al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deb erá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Habitando nuestra sede”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°45 Chovi San Juan** de \$109.980 (Ciento nueve mil novecientos ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

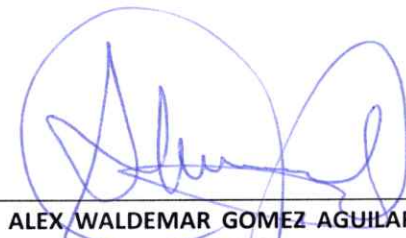
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



RUBEN DARIO MAYORGA DIAZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°45
CHOVI SAN JUAN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°17 El Progreso de Quiquel**, RUT: **65.068.744-2**, representada por su presidenta Sra. Pamela Cebrero Cueto, con domicilio en Quiquel, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°17 El Progreso de Quiquel**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°17 El Progreso de Quiquel**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado Equipamiento, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Adquisición mesas y sillas Junta de vecinos”

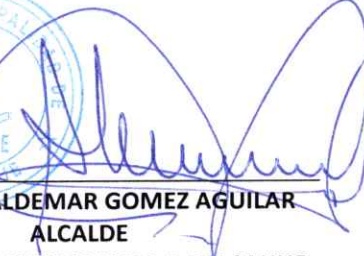
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°17 El Progreso de Quiquel** es de \$65.400 (sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PAMELA CEBRERO CUETO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°17
EL PROGRESO DE QUIQUEL


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°38 Ruta 5 Puntra**, RUT: 65.314.460-1, representada por su presidenta Sra. Marta Ester Muñoz Ruiz, con domicilio en Puntra la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°38 Ruta 5 Puntra**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°38 Ruta 5 Puntra**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado Seguimos sumando, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Seguimos sumando”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°38 Ruta 5 Puntra** es de \$56.000 (cincuenta y seis mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARTA ESTER MUÑOZ RUIZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°38
RUTA 5 DE PUNTRA

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°07 Las Cañas de Pindapulli**, RUT: **65.009.322-4**, representada por su presidenta Sra. Mónica Gricelda Subiabre Subiabre, con domicilio en Pindapulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°07 Las Cañas de Pindapulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°07 Las Cañas de Pindapulli**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado **Habilitando y hermoando nuestro quincho sede**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

Habilitando y hermoando nuestro quincho sede

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°07 Las Cañas de Pindapulli**, es de \$35.318 (Treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MONICA SUBIABRE SUBIABRE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°07
LAS CAÑAS DE PINDAPULLI

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°33 los Maitenes de Punahuel**, RUT: **75.233.500-1**, representada por su presidenta Sra. Rosa Ida Barria Hernández, con domicilio en Punahuel, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°33 los Maitenes de Punahuel**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°33 Los Maitenes de Punahuel**, al FONDEVE 2023 Tipología Equipamiento e Implementación, denominado **"Equipemos nuestra sede"**, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPEMOS NUESTRA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°33 Los Maitenes de Punahuel**, es de \$72.301 (setenta y dos mil trescientos un peso), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA BARRIA HERNANDEZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°33
LOS MAITENES DE PUNAHUEL

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra RUT: 65.007.976-0**, representada por su presidenta Sra. Ximena Barria Barrientos, con domicilio en Teguel Pupetra de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento e implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra** es de \$149.420 (Cientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

XIMENA BARRIA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°28
TEGUEL PUPETRA

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°15 Tehuaco**, RUT: 72.871.800-5, representada por su presidente Sr. Sixto Barrientos Barria, con domicilio en Tehuaco de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°15 Tehuaco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°15 Tehuaco**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Adquisición de combustión lenta, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

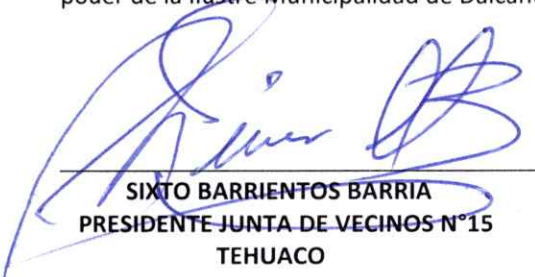
“Adquisición de combustión lenta”

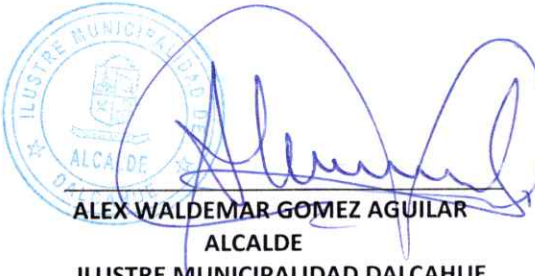
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°15 Tehuaco** es de \$150.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SIXTO BARRIENTOS BARRIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°15
TEHUACO


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°42 Nueva Esperanza Dalcahue**, RUT: **65.063.050-5**, representada por su presidenta Sra. Ida Torres Ruiz, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°42 Nueva Esperanza Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°42 Nueva Esperanza Dalcahue**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado Equipamiento, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°42 Nueva Esperanza Dalcahue** es de \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

IDA TORRES RUIZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°42
NUEVA ESPERANZA DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°24 la Quilla de Niucho**, RUT: 65.083.460-7 representada por su presidenta Sra. Lorena Nahuelquin Pérez, con domicilio en Niucho, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°24 la Quilla de Niucho**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°24 la Quilla de Niucho**, al FONDEVE 2023 Infraestructura, denominado mejorando nuestro Fogón, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

Mejorando nuestro Fogón

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°24 La Quilla de Niucho**, es de \$61.018 (sesenta y un mil dieciocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

LORENA NAHUELQUIN PEREZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°24
LA QUILLA DE NIUCHO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas Tenaun, RUT: 73.874.500-0** representada por su presidenta Sr. Sergio Pérez Guerrero, con domicilio en Tenaun, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas Tenaun**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas Tenaun**, al FONDEVE 2023 Infraestructura, denominado infraestructura, la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

Infraestructura

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°10 Tres Colinas Tenaun**, es de \$80.000 (ochenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


SERGIO PÉREZ GUERRERO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°10
TRES COLINAS TENAUN


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos Camino las Compuertas**, RUT: 65.221.656-0, representada por su presidenta Sra. Paula Ester Colivoro Alvarado, con domicilio en Las compuertas, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos Camino las Compuertas**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Camino las Compuertas**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Equipamiento de cocina, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento de cocina”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos Camino las Compuertas** es de \$90.596 (Noventa mil quinientos noventa y seis pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



PAULA ESTER COLIVORO ALVARADO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
CAMINO LAS COMPUERTAS



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°11 Tenaun Alto, RUT: 72.871.000-4**, representada por su presidenta Sr. José Framilio Barrientos Pérez, con domicilio en Tenaun Alto, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°11 Tenaun Alto**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°11 Tenaun Alto, RUT: 72.871.000-4**, al FONDEVE 2023 tipología Infraestructura, denominado Recambio de ventanas, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Recambio de ventanas”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°11 Tenaun Alto** es de \$55.412 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

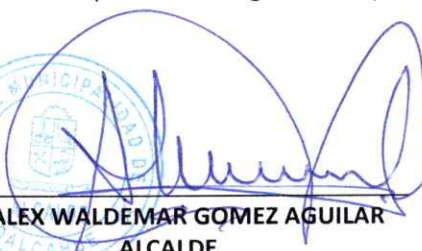
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE FRAMILIO BARRIENTOS PEREZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°11
TENAUN ALTO



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°12 Ultima Esperanza de Calen**, RUT: **73.328.200-2**, representada por su presidente Sr. José Hernán Bahamonde Muñoz, con domicilio en Calen, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°12 Ultima Esperanza de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°12 Ultima Esperanza de Calen**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Equipamiento, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Equipamiento”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°12 Ultima Esperanza de Calen** es de \$70.990 (setenta mil novecientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.



Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE HERNAN BAHAMONDE MUÑOZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°12
ULTIMA ESPERANZA DE CALEN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos la esperanza de Pulutauco**, RUT: **65.216.801-9**, representada por su presidente Sr. Mariela Álvarez Manquemilla con domicilio en Pulutauco, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos la esperanza de Pulutauco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos la esperanza de Pulutauco**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado implementando nuestra junta de vecinos, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Implementando nuestra junta de vecinos”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos la esperanza de Pulutauco** de \$35.750 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIELA ALVAREZ MANQUEMILLA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
LA ESPERANZA DE PULUTAUCO


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°30 Bellavista RUT: 65.007.976-0**, representada por su presidenta Sra. Lindana Vidal Muñoz, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°30 Bellavista**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°30 Bellavista**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Ahorremos Nuestra Energía”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°30 Bellavista** es de \$133.659 (Ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

LINDANA VIDAL MUÑOZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°30
BELLAVISTA

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°22 el Amanecer de Butalcura RUT: 65.313.480-0**, representada por su presidente Sr. Mauricio Hernán Ojeda Obando, con domicilio en Butalcura de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°22 el Amanecer de Butalcura**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°22 el Amanecer de Butalcura**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento e implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°22 el Amanecer de Butalcura** es de \$129.990 (Ciento veinte nueve mil novecientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MAURICIO HERNAN OJEDA OBANDO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°22
EL AMANECER DE BUTALCURA

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°47 Luis Pérez Pupetra**, RUT: 65.153.737-1, representada por su presidenta Sr. Omar Navarro Guichacoy, con domicilio en Pupetra, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°47 Luis Pérez Pupetra**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°47 Luis Pérez Pupetra**, al FONDEVE 2023 tipología equipamiento e implementación, denominado Equipando nuestro espacio, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Equipando nuestro espacio”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°47 Luis Pérez Pupetra** es de \$61.528 (sesenta y un mil quinientos veinte ocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


OMAR NAVARRO GUICHACOY
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°47
LUIS PEREZ PUPETRA

JUNTA DE VECINOS N° 47
LUIS PEREZ DE PUPETRA
RUT: 65.153.737-1
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, RUT: **65.091.320-5**, representada por su presidenta Sr. Enedina Muñoz Nancuante, con domicilio en Calen, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, al FONDEVE 2023 Equipamiento cuidado medio ambiente denominado Cuidando el entorno, la suma de \$ 129.700 (Ciento veinte nueve mil setecientos pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“Cuidando el entorno”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°41 Caminemos Juntos Calen**, es de \$30.000 (Treinta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N°41
CAMINEMOS JUNTOS CALEN




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR,
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°27 el Bosque**, RUT: 74.280.400-3, representada por su presidente Sr. Fredi Ariel Coñuecar Barria, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°27 el Bosque**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°27 el Bosque**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Equipamiento, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Equipamiento e implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°27 el Bosque** es de \$65.000 (setenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

FREDI ARIEL COÑUECAR BARRIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°27
EL BOSQUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos Goleta Ancud**, RUT: **65.221.975-6**, representada por su presidenta Sra. Eva Marisol Levill Levicoy con domicilio en Goleta Ancud, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos Goleta Ancud**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Goleta Ancud**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Equipamiento, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos Goleta Ancud** es de \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

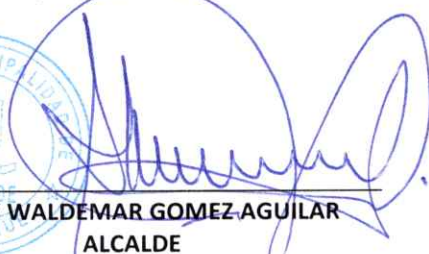

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JUNTA DE VECINOS
"GOLETA ANCUD"
RUT 65 221 975-6
VILLA LA UNIÓN - DALCAHUE



EVA MARISOL LEVILL LEVICOY
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
GOLETA ANCUD



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo Culdeo**, RUT: 65.256.520-4, representada por su presidente Sr. Mauricio Cárdenas Constanzo, con domicilio en Culdeo de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo Culdeo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo Culdeo**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado Abrigando nuestra sede social, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


"Abrigando nuestra sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo Culdeo** es de \$49.990 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MAURICIO CARDENAS CONSTANZO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N°40
CHILE NUEVO CULDEO




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de junio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos la Batalla de Mocopulli**, RUT: 65.216.762-4, representada por su presidente Sr. Raúl Barria Barria con domicilio en Mocopulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de Vecinos la Batalla de Mocopulli**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de Vecinos la Batalla de Mocopulli**, al FONDEVE 2023 tipología Equipamiento e implementación, denominado implementando nuestra junta de vecinos, la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementando nuestra junta de vecinos”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de Vecinos la batalla de Mocopulli** de \$43.670 (cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2023.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2023**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

RAUL BARRIA BARRIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
LA BATALLA MOCOPULLI

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE